

copy 8222

ESTUDIO JURIDICO ABOGADOS Y ASOCIADOS  
Dir. Clemente Ponce No. 109 y Hnos. Pazmiño Of. 104 Ed. La Ley Telf. 2 502-782

Escaneado  
27-03-0

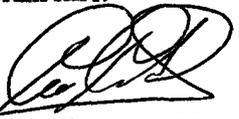
DR. NESTOR BENJAMIN CORREA CORDOVA, en mi calidad de Presidente de la  
Compañía "TRIGOIL CIA. LTDA.", ante usted muy respetuosamente comparezco digo y  
solicito:

9 up

Adjunto sírvase encontrar la Tercera Copia de la Escritura Pública de Cesión de  
Participaciones, otorgada ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito encargado, doctor  
Juan Villacis Medina, el 23 de febrero del 2007, legalmente inscrita en el Registro  
Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Marzo del 2007.

Con los antecedentes expuestos, comunico a su Autoridad de la CESION DE  
PARTICIPACIONES que se cedieron en la mencionada escritura, para los fines legales  
pertinentes.

Atentamente.

  
DR. NESTOR CORREA CORDOVA ✓



ok  
Cesión de participaciones  
registrada en el sistema.

ff.  
27/03/2007.



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPANIA "TRIGOIL CIA. LTDA."

OTORGA:

JORGE AURELIO CORREA PALADINES Y

ELSA MARIA CORREA PALADINES

A FAVOR DE:

ENA MARIA ROJAS ENCALADA Y

NÉSTOR BENJAMÍN CORREA CORDOVA

CUANTIA:

USD \$ 300,00

DI 2 COPIAS + 3

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,  
hoy día, veintitrés de Febrero del año dos mil siete, ante mi Doctor JUAN  
VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DOP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: los señores: JORGE AURELIO CORREA PALADINES, soltero; NESTOR BENJAMIN CORREA CORDOVA, casado; BLANCA PAQUITA CORREA CORDOVA, casada; ELSA MARIA CORREA PALADINES, divorciada; ENA MARIA ROJAS ENCALADA, casada, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer hoy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el libro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía "TRIGOIL CIA. LTDA." de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía "TRIGOIL CIA. LTDA.", los señores: JORGE AURELIO CORREA PALADINES, soltero; NESTOR BENJAMIN CORREA CORDOVA, casado; BLANCA PAQUITA CORREA CORDOVA, casada; ELSA MARIA CORREA PALADINES, divorciada; ENA MARIA ROJAS ENCALADA, casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho se requiere. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- a)La compañía "TRIGOIL CIA. LTDA.", se constituyó el veinte y cuatro de marzo del dos mil cuatro, según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, encargado Doctor Juan Villacis Medina, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de mayo del dos mil cuatro. b)La Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía

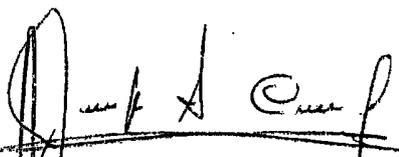
"TRIGOIL CIA. LTDA.", llevada a cabo el quince de enero del dos mil siete, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, autorizó por unanimidad a los socios señores Jorge Aurelio Correa Paladines y Elsa María Correa Paladines a ceder la totalidad de sus participaciones sociales de la compañía a favor de los señores Ena María Rojas Encalada y Néstor Benjamín Correa Córdova, así mismo se acordó la admisión de un nuevo socio. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los socios autorizados para realizar la Cesión de Participaciones por la junta General de la Compañía TRIGOIL CIA. LTDA., del quince de enero del dos mil siete, se efectúa de la siguiente manera: El señor JORGE AURELIO CORREA PALADINES cede sus doscientas noventa participaciones a favor de la señora ENA MARIA ROJAS ENCALADA; la señora ELSA MARIA CORREA PALADINES cede sus diez participaciones a favor del señor NESTOR BENJAMÍN CORREA CORDOVA, quedando la nueva integración del capital social de la siguiente manera:

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NESTOR CORREA CORDOVA	\$300	\$300	300
ENA ROJAS ENCALADA	\$290	\$290	290
BLANCA CORREA CORDOVA	\$10	\$10	10
TOTAL	\$600	\$600	600

Por lo tanto el señor NESTOR BENJAMÍN CORREA CORDOVA, tendrá Trescientas Participaciones Sociales; la señora ENA MARIA ROJAS

ENCALADA tendrá Doscientas Noventa Participaciones Sociales; y la señora BLANCA PAQUITA CORREA CORDOVA tendrá Diez Participaciones Sociales. CUARTA.- PRECIO.- El precio de las Trescientas Participaciones Sociales objeto de la presente Cesión es de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS, a razón del valor de UN DÓLAR por cada una de las participaciones cedidas mediante el presente contrato, que los CESIONARIOS han pagado a los CEDENTES, de contado y en moneda de curso legal y que declaran haberlo recibido a su entera satisfacción sin que tengan nada que reclamar en lo posterior por este concepto. QUINTA.- DECLARACIONES.- Los Cedentes señores Jorge Aurelio Correa Paladines y Elsa María Correa Paladines manifiestan que transfieren también a favor de los Cesionarios señores Ena María Rojas Encalada y Néstor Benjamín Correa Córdova todos los derechos económicos que pudieran tener en la Compañía "TRIGOIL CIA. LTDA.", y que no obstante estar al día dicha compañía respecto de sus obligaciones fiscales, municipales de cualquier naturaleza, responderán de las mismas por el tiempo en que han sido socios de la Compañía y hasta la presente fecha. SEXTA.-GASTOS.- Todos los gastos que ocasionen la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil son de cuenta de los CESIONARIOS, quienes quedan autorizados para obtener la legalización y notificación a la Superintendencia de Compañías. SÉPTIMA.-ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido del presente instrumento público por estar hecho de acuerdo a sus recíprocos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarios para la completa validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por el Doctor Nelson Maza Obando con matrícula profesional número cuatro mil

trescientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual también doy Fe.-

  
JORGE AURELIO CORREA PALADINES

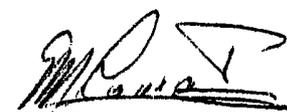
C.C. 170342327-5

  
NESTOR BENJAMIN CORREA CORDOVA

C.C. 1402190095

  
BLANCA PAQUITA CORREA CORDOVA

C.C. 1100569597

  
ELSA MARIA CORREA PALADINES

C.C. 170609350-5

LA COMPARE-

CIENTE -



ENA MARIA ROJAS ENCALADA

CC. 1102861490



EL NOTARIO

Dr. ~~Enrique Velasco~~ P

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRIGOIL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de enero del dos mil siete, a las 18h00 en las oficinas de la compañía situadas en la calle Aucas No.5188 y Florida, se encuentran presentes los socios de la Compañía "TRIGOIL CIA. LTDA", señores JORGE AURELIO CORREA PALADINES representando 290 participaciones; NESTOR BENJAMIN CORREA CORDOVA, representando 290 participaciones; BLANCA PAQUITA CORREA CORDOVA representando 10 participaciones; y ELSA MARIA CORREA PALADINES, representando 10 participaciones; quienes representan la totalidad del capital social de TRIGOIL CIA. LTDA., íntegramente suscrito y pagado.

Preside la Junta el Presidente señor Néstor Benjamín Correa Córdova, y actúa como Secretario el Gerente General señor Jorge Aurelio Correa Paladines. El Presidente consulta si se instalan en Junta Universal de Socios de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos que los pone a consideración de los socios:

1. Cesión de Participaciones
2. Autorización de ingreso de nuevos socios
3. Nueva integración de capital

Los socios por unanimidad, aprueban instalarse en Junta Universal Extraordinaria de Socios y además aprueban el orden del día propuesto por el Presidente e inmediatamente pasan a tratar el mismo.

**1. Cesión de Participaciones.**

El señor Jorge Aurelio Correa Paladines indica que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones, esto es las doscientos noventa participaciones a favor de la señora Ena María Rojas Encalada; la señora Elsa María Correa Paladines indica que es su voluntad el ceder la totalidad de sus participaciones, esto es las diez participaciones a favor del señor Néstor Benjamín Correa Córdova; los cedentes mocionan a la Junta que se autorice esta cesión.

La Junta, luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve autorizar a los señores Jorge Aurelio Correa Paladines y Elsa María Correa Paladines a que puedan ceder la totalidad de sus participaciones a los señores Ena María Rojas Encalada y Néstor Benjamín Correa Córdova.

**2. Autorización de ingreso de nuevos socios.**

El Presidente indica que como consecuencia de las autorizaciones de cesión de participaciones acordadas en el anterior punto del orden del día, mociona se autorice el ingreso como nuevo socio de la compañía a la señora Ena María Rojas Encalada.

La Junta, luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve autorizar y aceptar el ingreso del nuevo socio de la compañía a la señora Ena María Rojas Encalada quien a partir de este momento pasa a formar parte de la presente Junta.

### 3. Nueva integración de capital.

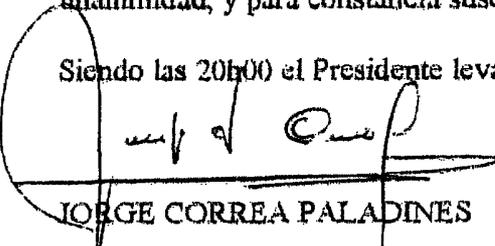
Como consecuencia de la aprobación de cesión de participaciones, el Presidente pone a consideración de la Junta la nueva integración de capital social que queda de la siguiente manera:

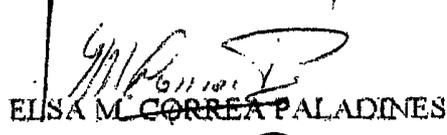
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NESTOR CORREA CORDOVA	\$ 300	\$300	300
ENA ROJAS ENCALADA	\$ 290	\$290	290
BLANCA CORREA CORDOVA	\$ 10	\$ 10	10
TOTAL	\$600	\$600	600

La Junta luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad aprobar el nuevo cuadro de integración de capital social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, una vez efectuada, el señor Secretario da lectura de la misma. La que es aprobada por unanimidad, y para constancia suscriben todos los socios presentes.

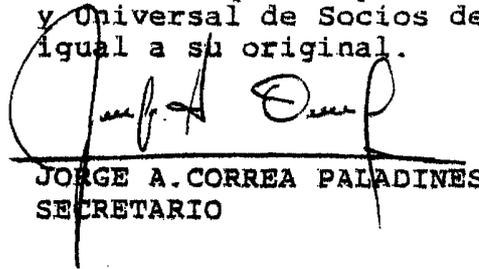
Siendo las 20h00 el Presidente levanta la sesión

  
JORGE CORREA PALADINES

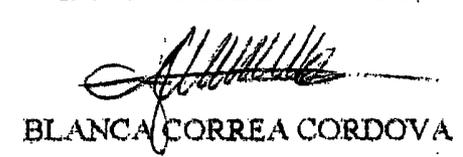
  
ELISA M. CORREA PALADINES

  
ENA M. ROJAS ENCALADA

Certifico que la presente Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "TRIGOIL CIA. LTDA." es igual a su original.

  
JORGE A. CORREA PALADINES  
SECRETARIO

  
NESTOR CORREA CORDOVA

  
BLANCA CORREA CORDOVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 110219009-5

CORREA CORDOVA NESTOR BENJAMIN

01 DICIEMBRE 1960

LOJA/LOJA/EL SACRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 02 1 319 01442

LOJA/ LOJA

EL SACRARIO 60

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 22977422

CASADO ENA MARIA ROJAS ENCALADA

SUPERIOR MEDICO VETERINARIO

JULIO CORREA

DOLORES CORDOVA

JULIO 15/07/97

15/07/2009

0873002

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 110219009-5

BLANCA FARIÑA

SAN PEDRO DE LA BENDITA

02 1 319 01442

1956

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 22977422

REN 1559781

Pch

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 110286119-0

ROJAS ENCALADA ENA MARIA

LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA

05 MARZO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0032 00032 F

LOJA/ CATAMAYO

SAN PEDRO DE LA BENDITA 1968

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 8233313222

CASADO NESTOR BENJAMIN CORREA CORDOVA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAUL ROJAS

ENNA LUCIA ENCALADA

LOJA 25/02/2004

25/02/2016

REN 0116800

Loj

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170342327-5

CORREA PALADINES JORGE AURELIO

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

04 OCTUBRE 1952

FECHA DE NACIMIENTO 0057 00629 M

EL ORO/ZARUMA

ZARUMA 1952

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V444E

SOLTERO MILITAR SERV. PASIVO

SUPERIOR

VICENTE CORREA

ANA MARIA PALADINES

QUITO 29/06/2005

29/06/2017

FECHA DE NACIMIENTO

ZARUMA

REN 1563690

Pch

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

101 - 120      1100569597  
 NUMERO      Cedula

**CORREA CORDOVA**  
**BLANCA PAQUITA**

PROVINCIA  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 COTACALLI  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

22 - 372      1102861190  
 NUMERO      Cedula

**ROJAS ENCALADA**  
**ANA MARIA**

PROVINCIA  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 COTACALLI  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

143 - 111      1102190095  
 NUMERO      Cedula

**CORREA CORDOVA**  
**NESTOR BENJAMIN**

PROVINCIA  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 COTACALLI  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, 23 FEB 2007  
*Juan Villacís Medina*



Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1276

NOMBRE: FALDINES, ELISA MARIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1957

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REG. CIVIL: 001-1-0102-30304

EL QUITO / QUITO

FECHA DE INSCRIPCION: 1957

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA No. 3411242

INDICATO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

PROFESION

NOMBRE DEL PADRE: FALDINES, ELISA MARIA

FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE: 18/04/2002

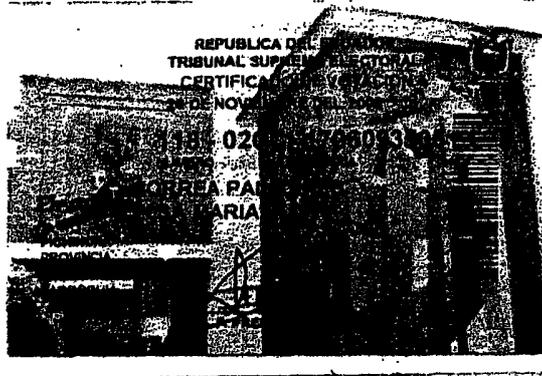
LUGAR DE NACIMIENTO DEL PADRE: QUITO

FECHA DE CADUCIDAD: 12/04/2004

FIRMA No. 1209302-00

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AGENCIA

*[Fingerprint]*  
 FULGAN DERECHO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito 23 FEB 2007

*[Signature]*

*[Seal]*

Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA "TRIGOIL CIA LTDA" OTORGADA POR JORGE AURELIO CORREA PALADINES Y ELSA MARIA CORREA PALADINES A FAVOR DE ENA MARIA ROJAS ENCALADA Y NESTOR BENJAMIN CORREA CORDOVA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Razón.- tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de la escritura Pública de CONSTITUCION DE LA "COMPAÑIA TRIGOIL CIA LTDA" Celebrada ante mi el 24 de Marzo del año 2004.

Quito, 16 de Marzo 2007

*Dr. Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina

Notario Noveno del Cantón Quito Encargado





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1195** del REGISTRO MERCANTIL de doce de mayo del dos mil cuatro, a fs 995 vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía "**TRIGOIL CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de marzo del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng